

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO IV.

Panamá, 21 de Marzo de 1907.

NUM. 430

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-
teriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa parti-
cular: Calle 7.ª, número 74.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 5.ª, número 47.

DEMETRIO R. BRIS

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores.

Ricardo J. Alfaro.

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones
Exteriores.

Se las siguientes horas de oficina,
salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
10 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO.

En la Tesorería General de la Repu-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
en las capitales de Provincia, se halla
a la venta, impresa en folleto, la ley
de 1904 sobre organización judi-
cial, en número de cincuenta centavos
por ejemplar.

Panamá, 15 de Enero de 1906
El Secretario de la República,
CARLOS YONZA.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Págs.

Secretaría de Gobierno y Re- laciones Exteriores.

Decreto número 25 de 1907, de 21 de
Marzo, por el cual se hace un
nombramiento.

Decreto número 26 de 1907, de 21 de
Marzo, por el cual se hace un
nombramiento.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Decreto número 7 de 1907, de 21 de
Marzo, por el cual se crea una Es-
cuela de Niñas en el barrio de San-
ta Ana y se nombra a las personas
que deben regirla.

Decreto número 8 de 1907, de 21 de
Marzo, por el cual se crea una Es-
cuela en la Provincia de Panamá y
se nombra a la persona que debe
regirla.

Tribunal de Cuentas. (Segunda Plaza.)

Auto número 33 de 1907, de 12 de
Febrero.

Auto número 34 de 1907, de 12 de
Febrero.

Auto número 35 de 1907, de 12 de
Febrero.

Provincia de Panamá.

Auto número 36 de 1907, de 12 de
Febrero.

Auto número 37 de 1907, de 12 de
Febrero.

Provincia de Bocas del Toro.

Auto número 38 de 1907, de 12 de
Febrero.

Auto número 39 de 1907, de 12 de
Febrero.

Auto número 40 de 1907, de 12 de
Febrero.

Provincia de Colón.

Auto número 41 de 1907, de 12 de
Febrero.

Auto número 42 de 1907, de 12 de
Febrero.

Auto número 43 de 1907, de 12 de
Febrero.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Re- laciones Exteriores.

Decreto número 25 DE 1907.

(DE 21 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor
Carlos R. Zaccarison V., Consul Ge-
neral de la República en el Reino Uni-
do de la Gran Bretaña e Irlanda con
residencia en Liverpool.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 21 de Marzo de
1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Decreto número 26 DE 1907.

(DE 21 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor
Edward E. Muecke, Consul ad hono-
rem de la República en Iquique,
Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 21 de Marzo, de
1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Decreto número 7 DE 1907.

(DE 21 DE MARZO)

por el cual se crea una Escuela de
Niñas en el barrio de Santa Ana y se
nombra a las personas que deben
regirla.

*El Secretario de Instrucción Pública
y Justicia,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Escuela de
Niñas en el barrio de Santa Ana la
cual se designará con el número 2.
Dicha Escuela constará de cuatro se-
cciones: una media y tres elementales,
que se distinguirán con los números 1,
2 y 3.

Artículo 2.º Nómbrase Directores
de la Escuela que se crea por el ar-
tículo anterior, así para la sección me-
dia, a la señorita Esperanza Guardia,
y para las secciones elementales nú-
meros 1, 2 y 3 a las señoritas Felicia
María Hurtado, Catalina M. Ortiz y
Aurora María Aguilera, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 20 días del
mes de Marzo de 1907.

M. LASSO DE LA VEGA.

El Subsecretario de Instrucción Pú-
blica y Justicia.

B. QUINTERO A.

Decreto número 8 DE 1907.

(DE 21 DE MARZO)

por el cual se crea una Escuela en la Pro-
vincia de Panamá y se nombra a la persona que
debe regirla.

*El Secretario de Instrucción Pública
y Justicia,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Escuela de
Varones en el Corregimiento de San
Juan, (Provincia de Panamá).

Artículo 2.º Nómbrase Director de
la Escuela creada por el artículo ante-
rior al señor Luis García Manso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 21 días del
mes de Marzo de 1907.

M. LASSO DE LA VEGA.

El Subsecretario de Instrucción Pú-
blica y Justicia.

B. QUINTERO A.

Tribunal de Cuentas.

(SEGUNDA PLAZA.)

AUTO NUMERO 33 DE 1907.

(DE 12 DE FEBRERO)

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de
Taboga, señor Gregorio Maitín. Responsa-
bilidad asume de Noviembre del año de 1906.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Por cuanto del examen practicado
a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de
Taboga, señor Gregorio Maitín, relativa al mes de No-
viembre del año de mil novecientos
seis (1906), resulta estar bien llevada,
se fenece provisionalmente.

Cópiase y publíquese.

El Contador de la 2.ª Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 34 DE 1907.

(DE 12 DE FEBRERO)

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito
de Taboga, correspondiente al mes de Diciem-
bre del año de mil novecientos seis, de la que
es responsable el señor Gregorio Maitín.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipi-
pal del Distrito de Taboga, corres-
pondiente al mes de Diciembre del
año de mil novecientos seis (1906), de
la que es responsable el señor Grego-
rio Maitín, examinada que ha sido se
encuentra conforme y con un saldo
en caja de sesenta y nueve balboas
veinticinco centésimos (B. 69.25); en
consecuencia, se fenece provisiona-
lmente.

Cópiase y publíquese.

El Contador de la 2.ª Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 35 DE 1907,

(DE 14 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del año de mil novecientos seis (1906), de las que es responsable el señor Benjamín Quintero A.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinadas de nuevo las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del año de mil novecientos seis (1906), de las que es responsable el señor Benjamín Quintero A., se ob-

serva que han sido corregidos los errores a que se contrae el auto número 11 de 21 de Noviembre del año próximo pasado, dictado por el señor Contador de la Segunda Plaza; en virtud,

SE RESUELVE:

Fenece provisionalmente, mientras se examina la del año a que pertenece.

El Contador de la Segunda Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Panamá.

ACTA

de la visita pasada a la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, por el Visitador Fiscal de la República.

En la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos siete, siendo las 10 a. m. se presentó el Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal, con el objeto de pasar visita a dicha oficina, de conformidad con la Ley 9.ª de 29 de Enero de 1907. Presentes el Tesorero, señor José Antonio Paredes, y su Ayudante, el señor Enrique L. Hurtado, se comenzó la visita.

Pedido el libro de Registro de Bienes Inmuebles Municipales, manifestó el Tesorero, que él no lleva ese libro, ni ha sido llevado nunca por sus antecesoras, por lo que él ignora, que debía llevarse. El Visitador ordenó, que cuanto antes se abriera dicho libro cumpliendo lo dispuesto por la parte 1.ª del artículo 16 del Decreto número 8, de 27 de Enero de 1901, sobre Contabilidad Municipal.

Fue presentado el libro de Caja, en el cual se encuentran sólo las partidas hasta el mes de Noviembre de 1906, y manifestó el Tesorero que el libro no había consistido en que el Concejo demoró mucho para abrir los créditos adicionales de varios gastos correspondientes al año pasado. Examinadas las partidas de este libro, se encontraron correctas, demostrando un saldo para el 1.º de Diciembre de 1906, de Bs. 3,805.82.

Para poder continuar la visita, se procedió, por los empleados que en ella intervinieron a formular las partidas tanto de los ingresos como de los egresos, tomando éstos directamente de los comprobantes respectivos y aquéllos de los talonarios de recibos, hasta poner el libro de Caja, con fecha 16 de Marzo y así ha dado el resultado, que en seguida se expresa.

Saldo que viene del 1.º de Diciembre de 1906	Bs.	3,805.82
Valor de las entradas en el mes	Bs.	5,526.78
Suman	Bs.	9,332.60
Suman los gastos del mes	Bs.	9,420.95
Saldo al 1.º de Enero de 1907	Bs.	11.65
Entradas durante el mes	Bs.	5,738.39
Total	Bs.	5,749.95
Pagos hechos en el mes	Bs.	1,729.25
Saldo al 1.º de Febrero de 1907	Bs.	4,021.70
Ingresos en todo el mes	Bs.	5,844.05
Suman	Bs.	9,865.75
Montante de los gastos en el mes	Bs.	5,404.25
Saldo al 1.º de Marzo de 1907	Bs.	4,151.50
Recaudado del 1.º al 16 de Marzo de 1907	Bs.	3,433.85
Suman hoy 16 de Marzo	Bs.	7,585.35

que se descomponen así:

Ordenes del mes, pagadas y por entrar	3,068.65
Vales a buena cuenta de sueldos	544.35
Cuentas por legalizar	408.70
	4,021.70
En efectivo Billetes	1,085.00
oro americano	555.00
oro y billetes	185.00
Plata	1,608.65
	3,513.65
	Bs. 7,585.35

Fue interrogado el Tesorero, si tenía prestada la fianza ordenada por la Ley, y contestó afirmativamente, haciendo constar que la escritura reposa en el Tribunal de Cuentas.

Preguntádole hasta qué fecha tiene rendidas sus cuentas al Tribunal y contestó, que hasta el mes de Noviembre inclusive y que está preparando ya las correspondientes a Diciembre, Enero y Febrero. El Visitador hizo notar que las de Diciembre y Enero debía pasarlas al Tribunal, y que la de Febrero, la pasara ya al Concejo Municipal, de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley 9.ª de 1907, habiendo sido publicada dicha Ley en la GACETA OFICIAL número 410, del 4 de Febrero.

El Tesorero presentó los Libros, Diario, Mayor y de Balances, todos están hasta Noviembre, y de su examen resultaron estar bien llevados, lo mismo que el libro de Cuentas Corrientes.

Solicitése por el empleado Visitador si en la Tesorería existía un libro anotador de los contratos celebrados por el Concejo y el Tesorero, presentó una copia de la relación que pasó al Concejo el 28 de Febrero, en la cual demostraba los contratos que existen en la Tesorería, con expresión de los que poseen terrenos Municipales y pagan arrendamiento sin tener contrato, lo que ha sido sacado del libro de Arrendamientos que lleva la Tesorería, el cual fué examinado y de su examen resultó estar correcto.

El Visitador preguntó si todas las contribuciones, impuestos y arrendamientos, son cobrados con regularidad, contestando el Tesorero que sí y que sólo habían deudores de terrajes, que eran pocos y que se les estaba cobran-

do con urgencia, de los cuales había pasado una lista a la Alcaldía Municipal.

A las 5 p. m. del 21 de Marzo de 1907, no habiendo otro asunto de que ocuparse, se dio por terminada la visita, firmando los cuatro ejemplares a un tenor de la presente acta.

El Visitador Fiscal, N. TEJADA.—El Tesorero, J. A. PAREDES.—El Ayudante, Enrique L. Hurtado.

NOTA.—Se hace constar que el "Libro de Registro de Bienes Inmuebles Municipales," a que se refiere el segundo acápite del acta que precede, y que el Tesorero dice que no se llevaba en la oficina, si existe, sólo que está marcado "Libro de Propiedades Municipales" por lo cual se creyó que no era el mismo, pero habiéndose examinado resulta que sí lo es, y que sólo hay diferencia en el título.

Panamá, Marzo 21 de 1907.

El Visitador Fiscal, N. TEJADA.—El Tesorero, J. A. PAREDES.—El Ayudante, Enrique L. Hurtado.

Provincia de Bocas del Toro.

COPIA

del Acta de Visita practicada a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Enero de 1907.

En Bocas del Toro, a los veintisiete días del mes de Febrero de 1907, el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, se presentaron en la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de pasarle la visita correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Estando presente el señor Administrador y demás empleados de la Oficina, se dió principio del modo siguiente:

El Administrador puso de manifiesto el Libro de Caja, único que puede llevar en debida forma, hasta la fecha, no exhibiendo los otros por carecer del Balance de salida de su antecesor, y del Presupuesto respectivo.

Del Libro mencionado, se extrajo el siguiente resultado:

Efectivo recibido del Administrador saliente	B.	15,266.35
Efectivo recibido del Administrador saliente, en depósito		159.29
		15,425.55
1.º Impuesto Comercial en Enero de 1907		6,209.17½
Introducción de licores		699.00
Venta de licores al por menor		741.75
Degüello de ganado Mayor		264.00
" " menor		164.00
Gravámen a la sal extranjera		36.75
Papel Sellado y Timbre Nacional		340.05
Derecho de Registro		59.02½
" " Exportación	B.	2,672.02½
" " sobre inmuebles		97.75½
" " bienes nacionales		365.00
Ingresos varios		41.00
Mortuorias		21.35
		26,536.42½

EGRESOS

Pagado por servicio público	B.	9,968.75
Remesado a la Tesorería General de la República		3,206.25
Existencia ó Balance en Caja para Febrero		13,361.42½
	B.	26,536.42½
	B.	26,536.42½

Del cuadro de especies venales se sacó el siguiente resultado:

Papel y Lado:	1.º	2.º	3.º	4.º
Recibido del Administrador saliente	1200	361	164	86
Recibido de la Tesorería General	1200	50	25	10
Devuelto a la Tesorería General	2424	411	189	96
Quedan	1205	50	25	10
Ventas en Enero	543	18	25	00
Quedan para Febrero	657	32	00	10
Estampillas	1.º	2.º	3.º	4.º
Recibido del antecesor	404	0	0	18
de la Tesorería General	1000	0	0	10
Devuelto a la Tesorería General	1404	0	0	28
Quedan	231	0	0	17
Ventas	1173	0	0	11
	710	0	0	5
Existencia para Febrero	463	0	0	6

Con lo que se dió por terminada esta Visita, firmando la para constancia,

El Gobernador, A. GUTIÉRREZ VIANA.—El Administrador Provincial de Hacienda, S. SELLES.—El Tenedor de Libros, Crisanto Velasco.—El Secretario, I. Bermúdez C.

EXTRACTO

de las operaciones de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Bucas del Toro, correspondiente al mes de Diciembre de 1906.

Existencia en caja el mes anterior.....

B. 18.913 52½

INGRESOS

Impuesto Comercial

Producto de las liquidaciones formuladas en el presente mes..... B. 7.338 67½

Producto de liquidaciones formuladas sobre fósforos en el presente mes..... 410 40

Producto de las encomiendas postales, en Noviembre próximo pasado..... 34 82½

Recibido de las Agencias de Vapores, en Noviembre próximo pasado..... 325 00

Recibido de las casas de cambio, en el presente mes..... 27 50 B. 7.770 40

2.º Introducción de licores.....

3.167 90

3.º Venta de licores al por menor.....

653 75

5.º Degüello de Ganado Mayor.....

220 00

6.º Degüello de Ganado

menor.....	199 50
de 7.º Gravamen a la sal extranjera.....	60 50
11. Papel Sellado y Timbre Nacional.....	407 80
12. Derechos de Registro.....	25 40
13. Exportación.....	4.554 55
16. Impuesto de cigarrillos.....	157 50
17. Inmuebles.....	174 00
22. Bienes Nacionales.....	49 00
26. Ingresos varios.....	20 00
Remesas de otras oficinas.....	29.598 17½

Suma de Ingresos..... B. 66.382 90

EGRESOS

Pagado por servicio público en el mes.....	B. 47.401 10
Remesas a otras oficinas.....	2.386 25
Depósitos devueltos.....	300 00
Existencia en caja en 31 de Diciembre.....	15.425 75

66.382 90

Bucas del Toro, Diciembre 31 de 1906.

El Administrador Provincial de Hacienda.

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COLON

CUADRO

demonstrativo del producto de la venta de licores al *POR MENOR* en la Provincia de Colón, por el primer semestre de 1906.

DISTRITOS	NUMERO DE CANTINAS	RESUMEN MENSUAL	PRODUCTO SEMESTRAL
Colón.....	175	Enero..... B. 1.665 00	
".....	181	Febrero..... 1.119 00	
".....	185	Marzo..... 1.120 00	
".....	200	Abril..... 1.205 00	
".....	206	Mayo..... 1.268 00	
".....	213	Junio..... 1.257 00	
Portobelo.....	17	Enero..... B. 42 50	Colón..... B. 9.265 50
".....	21	Febrero..... 52 50	
".....	14	Marzo..... 35 00	
".....	16	Abril..... 48 00	
".....	23	Mayo..... 57 50	
".....	15	Junio..... 37 50	
Chagres.....	4	Enero..... B. 19 00	Portobelo..... 265 00
".....	3	Febrero..... 19 00	
".....	3	Marzo..... 7 50	
".....	3	Abril..... 7 50	
".....	5	Mayo..... 7 50	
".....	5	Junio..... 12 50	
Donoso.....	3	Enero..... B. 7 50	Chagres..... 55 00
".....	2	Febrero..... 5 00	
".....	2	Marzo..... 5 00	
".....	2	Abril..... 5 00	
".....	3	Mayo..... 7 50	
".....	4	Junio..... 19 00	
	16		Donoso..... 49 00
	1.304		

Colón, Junio 30 de 1906.

El Celador Especial de las Rentas Nacionales,

J. P. Barranco.

Visto Bueno, El Administrador Provincial de Hacienda,

JOSE J. ECHEONA.

